

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº: 583/EM/94.-  
Sancionada: 24 de Junio de 1994.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 201/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1.- RATIFICASE el texto del convenio suscripto entre la Municipalidad de El Calafate y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, que implementa la Justicia Municipal de Faltas, mediante el concurso del Señor Juez de Paz suplente de la Localidad.-
- Art. 2.- AUTORIZAR al Señor Juez de Paz suplente de la Localidad, a realizar la tarea de Juez de Faltas Municipal, tal como lo establece nuestro Código de Faltas ( Ord.047/91) de conformidad al procedimiento establecido en el mismo.-
- Art. 3.- AUTORIZAR al EJECUTIVO MUNICIPAL a eximir al Sr. Sabiano Gonzalez, del Pago de impuestos, Tasas, contribuciones o Derechos Municipales que le pudieran corresponder, desde la fecha de la presente y mientras dure su actividad como Juez Municipal de Faltas de nuestra Localidad, de conformidad a lo acordado por este en el Acuerdo-Marco firmado con el Municipio.-
- Art. 4.- APROBAR el texto del Acuerdo-Marco para la implementación de la Justicia Municipal de Faltas Municipal, suscripto entre el Municipio y el futuro Juez de Faltas, Sr. Sabiano Gonzalez.-
- Art. 5.- MODIFICASE el Art. 4 de la Ordenanza Nº: 165/HCD/94, que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Labrada el Acta, el funcionario emplazará al imputado para que comparezca ante el Tribunal de Faltas Municipal, el día Miercoles siguiente al día de la infracción, en el horario de 9 a 12 horas, Y/O el día que el Sr. Juez de Faltas considere al efecto siempre con una antelación no menor a tres días; a fines de que efectúe su descargo y presente las pruebas que hagan a su defensa. Todo bajo apercibimiento de conducirlo por la fuerza Pública y Considerar su incomparencia como circunstancia agravante, amén de la declaración en rebeldía."

//////

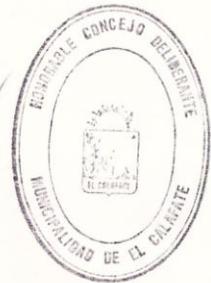
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

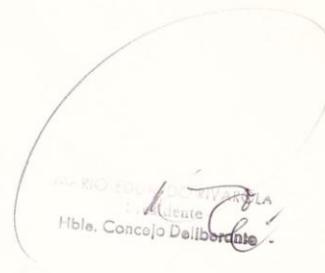
///. 2

Art. 6.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 7.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVÉSE.-

  
Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hbla. Concejo Deliberante

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

  
MARIO EDUARDO...  
Presidente  
Hbla. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 201/94, Dése a Boletín Municipal comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.